

### PROCESO ORDINARIO No. 2019-611

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., abril once (11) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario promovido por DIEGO ALBERTO BAQUERO CORTES contra ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A., informando que no se ha efectuado la notificación del auto admisorio de fecha 08 de noviembre de 2019.

Sírvase Proveer. –

### JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., abril once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Como quiera que, mediante auto de 08 de noviembre de 2019, obrante en documento digital 01 del expediente digital, se dispuso la notificación a los demandados **ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.**, y dado que la parte actora no cumplió con la carga de la notificación dispuesta por este Despacho, y han transcurrido más de (21) meses, demostrando la falta de interés de la parte accionante, razón por la cual se decreta la contumacia de la parte actora y se ordena el archivo de las diligencias, de conformidad al artículo 30 del C.P.T.S.S.

### "Artículo 30. Procedimiento en caso de contumacia

...( )...

**PARÁGRAFO**. Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para s u notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente."

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

J.C.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño

# Juez Juzgado De Circuito Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a3c5acf8563e14510a7446da68b49bf6545f1b2e7b9ceb5ab748f4ac5fb8e1**Documento generado en 11/04/2023 08:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica